



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

provid. judiciales y los acuerdos con los demas
que convengán a dho. fin. Y habiendo oido la
docta y politica oracion del Sr. Conreg.º debema-
nifestar esta Ciudad que la falta de asistencia
ocurrida en el dia de ayer ha provenido de una
equivocacion que se ha padecido en la alterra-
tiva de los terminos establecidos: y en quanto
a que se trate sobre el remedio de las faltas de
asistencia q.º se advierten sin embargo de las
providencias dictadas para precaverlas, median-
te a que falta bastante numero de Capitulares
en este acto, no obstante la previa citacion que
se ha hecho para él: Acordó se cite nuevam.
te el dia quince del corriente con precisa asistencia
para resolver lo mas conveniente

Con lo que se condujo este Cabildo q.º firmó el Sr. Conreg.º y
dos de los S.ºes Conreg.ºº concurrenentes de q.º no lo est.
damos fe =

Mateo D.º Benito de Moya D.º Andres Toim
Angel Balera
Amador
P.º Alonso D.º Liborio Parra
Benavente Menduza

